



Resolución Jefatural

Surquillo, 27 de setiembre de 2024.

Nº 163-2024/IGN/GG/OCONTA

VISTO:

La Hoja de Trámite Nº 02377-IGN/GG, de fecha 26 de setiembre de 2024, Hoja de Trámite Nº 02357-IGN/GG/OCONTA, de fecha 24 de setiembre de 2024 y el Informe Nº 462-2024/IGN/GG/OCONTA, de fecha 24 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye como un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, el Texto Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1438 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad”, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 057-2022-EF, tiene como objeto el siguiente: “(...) *regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público*”. Asimismo, en el Artículo 2º del referido Decreto, el cual hace alusión a los principios que rigen el Derecho Público y la Administración Financiera del Sector Público, el Sistema Nacional de Contabilidad; siendo que, en el numeral 2 del citado Artículo, refiere que el Principio de Oportunidad, consiste en: “(...) *el reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos, en el momento y circunstancia debidas*”;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31912 - “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño para el año 2023 y dicta otras medidas” y modificatorias, se refiere que: “*Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, que se realizan en el marco del*

numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo 057-2022-EF, y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Estas entidades quedan facultadas de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda, sujetándose a la normatividad vigente. La presente disposición entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2024”;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”, (en adelante, el Instructivo), el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP) para las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 4.1.1. del Instructivo señala que: *“La/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución”*. Asimismo, el numeral 4.1.2. del mismo Instructivo señala que: *“La/el titular de la entidad designa mediante resolución, sin que esa función sea delegable, al personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las NICSP”;*

Que, además, el numeral 4.2.2. del Instructivo precisa que: *“La Comisión Especial de Transición está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentra en transición al Marco NICSP”;*

Que, en vista de todas las normas antes referidas, el Jefe de la Oficina de Contabilidad de este Instituto Geográfico Nacional (IGN), remite a la Gerencia General del IGN el Informe N° 462-2024/IGN/GG/OCONTA, con la Hoja de Trámite N° 02357-IGN/GG/OCONTA, en el cual recomienda lo siguiente: formulación de la Resolución Jefatural aprobando la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) al Marco NICSP, integrada por: el Representante del Titular de la Entidad (Jefe de la Oficina de OPP), Gerente General de la Entidad, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Tesorería, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. Asimismo, recomienda que se designe al Señor CPC CAS LUYO CHUNG William, como personal de seguimiento permanente durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Además, recomienda que se contrate a un(a) profesional contable, especialista en NICSP, a fin de que implemente lo dispuesto por nuestro órgano Rector, considerando los plazos dispuestos por la DGCP, y que se capacite al personal de la Oficina de Contabilidad en las Normas Internacionales de Contabilidad – Sector Público, a fin de aplicar las NICSP, que están vigentes desde el 01 de enero del 2024;

Que, en vista del informe antes señalado, la Gerencia General institucional remitió la Hoja de Trámite N° 02377-IGN/GG, a la Oficina de Asesoría Jurídica con el fin de formular la Resolución Jefatural donde se aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) al Marco NICSP, la cual deberá estar integrada por el

Representante del Titular de la Entidad (Jefe de la Oficina de OPP), Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerente General de la Entidad, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Tesorería, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. Además, indica que se designe al Señor CPC CAS LUYO CHUNG William, como personal de seguimiento permanente durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Estando a lo propuesto por el CAS Jefe de la Oficina de Contabilidad del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial de Transición – CET del Instituto Geográfico Nacional, en mérito al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, la cual estará conformada, según el detalle siguiente:

- El/la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en representación del Titular de la entidad.
- El/la Gerente General, quien la presidirá.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Contabilidad.
- El/la Jefe(a) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Tesorería.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Abastecimiento.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Control Patrimonial.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 2°.- DESIGNAR al servidor CAS LUYO CHUNG William, para efectuar el seguimiento permanente durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), e informar a la Jefatura del IGN sobre el cumplimiento de sus acciones de seguimiento.

Artículo 3°.- DISPONER que la Comisión designada en el artículo primero, cumplirá las funciones establecidas en el numeral 4.2.4. del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”, aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 y otras normas de competencia.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos y personal indicados en el artículo primero, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado
digitalmente

O - 224485775 – A+
ROBERT HELI VALLES ANGULO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional